CONVENIO NÚMERO: MAG/DOPM/033/040-2023-2

Convenio modificatorio en costo y volumen relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MAG/DOPM/033/040-2023, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, representado en este acto por los C. Gustavo González Herrera, Presidente Municipal Interino; Lic. Laura Navarro Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento; y el Arq. Marcos Gerardo Ornelas Magaña, Director de Obras Públicas; a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio", y por la otra la empresa: MC MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. Representada Legalmente por el LIC. FERNANDO JOSÉ MARTÍN DEL CAMPO ÁVILA, a quien en lo sucesivo se denominará "El Contratista" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Declaran ambas partes que con fecha 20 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, celebraron contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, número MAG/DOPM/033/040-2023, adjudicado mediante la modalidad de: Adjudicación Directa, según dictamen de fecha 19 veinte de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, para la ejecución de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRIV. 5 DE MAYO EN LA COLONIA EL CERRITO", y que en el mismo pactaron los derechos y obligaciones que cada parte contrajo, así como el monto y la ejecución de la misma.

SEGUNDO.- También pactaron que la contratante cubriría al contratista por ejecución de la obra un monto de $840,868.03 (ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos 03/100 MXN.); y dispone de los recursos financieros provenientes de Gobierno Municipal a través de Ramo 33 Fondo I, ejercicio 2023, Fondo 2523821100, por la cantidad de $210,062.51 (doscientos diez mil sesenta y dos pesos 51/100 MXN); y de Recurso Estatal de libre disposición 2023, fondo 1623910100, por la cantidad de $630,805.52 (seiscientos treinta mil ochocientos cinco pesos 52/100 MXN). Con los datos presupuestarios para llevar a cabo la asignación presupuestal: partida 1235461400, Área Funcional 343, Pospre 6140, Centro Gestor M040240000, Programa GTM/004K0016.

TERCERO.- Que en el contrato original se pacto como fecha de inicio el 02 dos de enero de 2024 dos mil veinticuatro y concluirlos a más tardar el día 01 primero de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, conforme al programa de obra pactado.

CUARTO.- Ambas partes declaran que en fecha 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se firmó convenio número MAG/DOPM/033/040-2023-1, con el objeto de pactar una recalendarización en la ejecución de la obra, derivado que el anticipo se entregó a "El Contratista" en fecha 31 treinta y uno de enero del 2024 dos mil veinticuatro, petición que se considera procedente, considerando como fecha de inicio de

los trabajos el día 01 primero de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, y con fecha de término el día 31 treinta y uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

QUINTO.-Con fecha 29 veintinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el Contratista presenta oficio sin número; solicitando la autorización de los precios para ejecutar volúmenes excedentes, mismos que fueron necesarios ejecutar para el buen funcionamiento de la obra; una vez analizados, esta Dirección de Obras Públicas autoriza mediante oficio OP/394-A/03/24, de misma fecha 29 veintinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

SEXTO.- Con fecha 29 veintinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el Contratista presenta oficio sin número; solicitando la autorización de los precios para ejecutar conceptos fuera de catálogo, mismos que fueron necesarios ejercer durante los trabajos; una vez analizados, esta Dirección de Obras Públicas autoriza mediante oficio OP/393-A/03/24, de misma fecha 29 veintinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO.- Que con fecha 29 veintinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el Contratista presenta oficio sin número, solicitando la autorización de baja de volúmenes y conceptos que no fueron necesarios ejecutar durante los trabajos; una vez analizados, esta Dirección de Obras Públicas autoriza mediante oficio OP/395-A/03/24, de misma fecha 29 veintinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

OCTAVO.- Que ambas partes reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen y que celebran el presente de acuerdo a lo señalado en el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como artículo 203, 204 y 205 de su Reglamento.

NOVENO.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los mismos términos pactados en el contrato original.

DECLARACIONES

I.- Declaran los representantes de "El Municipio":

I.1.- Declara el Presidente Municipal Interino, que fue nombrado mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria de fecha 26 veintiséis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, según consta en el acta número 93ª.

I.2.- Que el C. Gustavo González Herrera, es el Presidente Municipal Interino de Apaseo el Grande, Guanajuato, con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con el acta ordinaria número 1ª primera, de sesión ordinaria de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así mismo, en cuanto a regular la obra pública, su ejecución, el gasto y facultado para suscribir el contrato correspondiente, resultan aplicables los artículos 1°, 4 párrafo tercero, 6 párrafo segundo, 9 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato

I.3.- Que las otras autoridades representantes de "El Municipio" acuden a celebrar el presente convenio, con la misma personalidad y representación que se acreditó en el contrato original, en las declaraciones correspondientes y que ahora, se tienen por reproducidas literal e íntegramente ratificándolas y surtiendo los mismos efectos.

I.4.- Manifiesta que en el contrato original, se pactaron los supuestos mediante los cuales dicho instrumento puede ser susceptible de mocificarse, invocando para tal efecto el artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como artículo 203, 204 y 205 de su Reglamento, legislación aplicable a esta relación jurídica.

II.- Declara "El Contratista":

II.1.- Que acude a celebrar el presente acto con la misma personalidad jurídica y facultades que se asentaron en las declaraciones correspondientes del contrato original y que se tienen por reproducidas literal e íntegramente, de igual manera ratificadas en este convenio, surtiendo los mismos efectos.

II.2.- Que ratifica tener el mismo domicilio fiscal el ubicado en calle: Árbol Grande, número 1019, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, correo electrónico: mc.maquinariayequipos76@gmail.com; manifestado en el contrato original y los datos generales ahí plasmados y los tiene como válidos para los efectos del presente convenio.

II.3.- Que para la celebración del presente convenio continúa con la misma capacidad, experiencia, respetando en todo tiempo las condiciones señaladas en el contrato original, salvo las modificaciones que se pactan en el presente convenio.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Derivado de los antecedentes señalados, el objeto del presente convenio es la modificación al contrato original por una deducción del 1.79% que corresponde a la cantidad de $15,085.35 (quince mil ochenta y cinco pesos 35/100 MXN), que es originada por la autorización para ejecutar volúmenes excedentes por la cantidad de $68,441.80 (sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 80/100 MXN), así como autorización para ejecutar conceptos fuera de catálogo por la cantidad de $221,661.84 (doscientos veintiún mil seiscientos sesenta y un pesos 84/100 MXN), menos autorización para dar de baja los volúmenes no ejecutados dentro del proceso de la obra por la cantidad de $305,188.99 (trescientos cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 99/100 MXN). Es decir, que el monto total ejercido de la obra es por la cantidad de $825,782.68 (ochocientos veinticinco mil setecientos ochenta y dos pesos 68/100 MXN) IVA incluido; y dispone de los recursos financieros provenientes de Gobierno Municipal a través de Ramo 33 Fondo I, ejercicio 2023, Fondo 2523821100, por la cantidad de $210,062.51 (doscientos diez mil sesenta y dos pesos 51/100 MXN); y de Recurso Estatal de libre disposición 2023, fondo 1623910100, por la cantidad de $615,720.17 (seiscientos quince mil setecientos veinte pesos 17/100 MXN). Con los datos presupuestarios para llevar a cabo la asignación presupuestal: partida 1235461400, Área Funcional 343, Pospre 6140, Centro Gestor M040240000, Programa GTM/004K0016.

SEGUNDA.- "El Contratista" con fundamento en el artículo 80 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato., concluida la obra o servicio relacionado con la misma, y de acuerdo a los resultados obtenidos en el finiquito, deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos.

Esta garantía será requisito previo para la firma del acta administrativa de entrega-recepción y deberá tener una vigencia de doce meses, contados a partir del acto de entrega-recepción física de la obra o servicio relacionado con la misma.

A la entrega de esta garantía quedan automáticamente canceladas las otorgadas en los términos de las fracciones I y II de este artículo, salvo en los casos de rescisión de contrato en los cuales dichas garantías permanecerán vigentes hasta en tanto persista el incumplimiento que dio motivo a la rescisión, así como que haya sido cubierta la total amortización del anticipo y los recargos que en su caso se hayan generado.

TERCERA.- Acuerdan las partes en que continuarán sujetándose a las cláusulas del contrato principal número MAG/DOPM/033/040-2023, en los mismos términos y condiciones, salvo las modificaciones que en el presente instrumento se pactan.

Por lo que una vez que ha sido leído y entendido las partes de las obligaciones que contraen lo firman, en la Ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, a 01 primero del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

Por "El Municipio"

C. GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA
Presidente Municipal Interino

LIC. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario del H. Ayuntamiento

ARQ. MARCOS GERARDO ORNELAS MAGAÑA
Director de Obras Públicas

Por "El Contratista"

MC MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
LIC. FERNANDO JOSÉ MARTÍN DEL CAMPO ÁVILA
Representante Legal.